

PRÓRROGA CONTRATO

Prórroga contrato: 139/2022

Expediente: A/SER-021837/2022

"Servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones de protección contra incendios de los Centros de Salud, Consultorios Locales y otros edificios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud"

Lote/s: Lotes 1 y 2

REUNIDOS

De una parte: Dña. Rosario Azcutia Gómez, Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en el uso de las facultades que como órgano de contratación le atribuye la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021) sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria.

De otra parte D./Dña. Luis Alvarez Torner con DNI número [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A. con NIF A60470127 y domicilio social en Calle Vallés, 2 POL. Ind. Almeda 08940 Cornellá de Llobregat, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento ante el notario de Cataluña D./Dña. Luis F. Pazos Pezzi el día 14/07/2014, bajo el número 677 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir la siguiente CLÁUSULA ADICIONAL para su incorporación al expediente de contratación administrativa de referencia.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Se prorroga el contrato 139/2022, expediente A/SER-021837/2022 "Servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones de protección contra incendios de los Centros de Salud, Consultorios Locales y otros edificios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud" con el mismo objeto e idénticos fines por un periodo de 6 meses desde 01/08/2026 hasta 31/01/2027 ambos inclusive.

Según lo previsto en el artículo 23 del Decreto 49/2003 por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para responder de las obligaciones derivadas del contrato prorrogado se aplicará la garantía definitiva constituida inicialmente sin que sea necesario reajustar su cuantía.

El detalle de la prórroga es el siguiente:

Lote	Descripción del lote	Importe Adj. lote sin IVA	% IVA	Importe Adj. lote
1	Servicio Dirección Asistencial Centro, Norte, Noroeste y Oeste	74.454,68 €	21	90.090,16 €
2	Materiales Dirección Asistencial Centro, Norte, Noroeste y Oeste	27.750,00 €	21	33.577,50 €
IMPORTE TOTAL				123.667,66 €

Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en él, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos el contrato se regirá por las disposiciones de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo consignado y como manifestación expresa de aceptación, se firma esta CLÁUSULA ADICIONAL, en Madrid.

POR EL ADJUDICATARIO

Fecha y firma:

Luis Alvarez Torner

POR LA ADMINISTRACIÓN

LA GERENTE ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA
Resolución 342/2021, de 13 de septiembre
(BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)
